



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 29 / 2015

FECHA : 30 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **18 DE SEPTIEMBRE**

N° **710 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA H-2)**

propiedad de **GASTON ROGEL CARMONA**

R.U.T. N° **6.274.595-9**

Rol **184-35**

PERMISO OTORGADO N° 1012

FECHA **28.10.1953**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	69,12 M ²
2° piso	65,90 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	135,02 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°069 DEL 12.12.2014
Certificado N°069 DEL 12.12.2014
Certificado N°4475549 DEL 05.12.2014
Certificado N°05 DEL 08.01.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda antigua, ubicada en 18 de Septiembre N°710, de propiedad de Gastón Eduardo Rogel Carmona, con una superficie recibida de 135,02 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Daniel Cruchet Carrillo

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr